



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EL MINISTERIO DE COMERCIO
DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA
SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL GRUPO DE
TRABAJO PARA LA FLUIDEZ DEL COMERCIO**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia y el Ministerio de Comercio de la República Popular China (“MOFCOM”), en adelante, “los Participantes”;

CONSIDERANDO que Colombia y China, siendo socios comerciales importantes, han acordado esforzarse por un comercio sostenible y estable entre los dos países;

DESEANDO explorar la potencialidad de crecimiento del comercio bilateral, así como mejorar la calidad y aumentar el volumen del comercio bilateral;

HAN DECIDIDO establecer el Grupo de Trabajo para la Fluidez del Comercio bajo el mecanismo de la Comisión Mixta para la Cooperación Económica y Comercial entre los dos Gobiernos;

Los Participantes han acordado el siguiente Memorando de Entendimiento:

PRIMERO

Funciones Principales

Las funciones principales del Grupo de Trabajo son:

1. Revisar la situación del comercio bilateral y explorar su potencialidad de crecimiento, con el fin de ampliar aún más la cooperación económica y comercial;
2. Definir acciones conjuntas para diversificar y aumentar los flujos de comercio con miras a alcanzar un intercambio más balanceado;
3. Analizar las dificultades relevantes que surgen en el proceso del desarrollo del comercio bilateral y tratarlas apropiadamente;



4. Promover la reducción de obstáculos al comercio, elevar el nivel de facilitación y la fluidez del comercio bilateral;
5. Alentar a las empresas de los dos países a participar activamente en las exposiciones organizadas por los Participantes, y apoyar mutuamente en las actividades de promoción comercial;
6. Establecer un canal de comunicación efectivo para las consultas e intercambios de información.

SEGUNDO

Estructura Orgánica

El Grupo de Trabajo para la Fluidez del Comercio se establece bajo la Comisión Mixta para la Cooperación Económica y Comercial entre los dos Gobiernos, y cuenta con el nivel de directores generales. Los departamentos coordinadores son la Dirección de Relaciones Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por parte de Colombia, y el Departamento de América y Oceanía del MOFCOM por la parte China.

TERCERO

Modo de Funcionamiento

El Grupo de Trabajo tiene dos mecanismos para su funcionamiento:

1. Mecanismo de reuniones: Las reuniones del Grupo de Trabajo podrán celebrarse junto con las sesiones de la Comisión Mixta para la Cooperación Económica y Comercial entre los dos Gobiernos o separadamente en caso necesario.
2. Mecanismo de enlace y comunicación: los Participantes establecerán puntos de contacto en los departamentos coordinadores de los Participantes para las comunicaciones cotidianas de manera directa, o a través de la oficina económica y comercial de la Embajada de una parte acreditada de la otra parte.



CUARTO

Validez

El presente Memorando de Entendimiento no crea ninguna obligación legal exigible bajo el Derecho Internacional, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será válido durante los siguientes tres (3) años. En cualquier momento durante su vigencia, cualquiera de los Participantes podrá terminar este Memorando de Entendimiento, notificando por escrito a la otra parte con noventa (90) días de anticipación. Este Memorando de Entendimiento se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año, salvo que uno de los Participantes manifieste al otro su intención de darlo por terminado en la fecha de expiración.

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser modificado mediante consenso por escrito entre los Participantes.

Los Participantes reconocen que este Memorando de Entendimiento no es legalmente vinculante y no crea derechos y obligaciones bajo las leyes nacionales e internacionales.

Firmado en duplicado en Beijing, el día 25 del mes octubre de 2023, en los idiomas español y chino, teniendo ambos textos validez.

**Por el Ministerio de Comercio, Industria
y Turismo de la República de Colombia**

**Por el Ministerio de Comercio de la
República Popular China**